

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN 026 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYE UN ESTUDIANTE DE LA RESOLUCION 012 DE 2008”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que en Consejo de Facultad en sesión del día 22 de mayo de 2008 se autorizó a través de la Resolución 012 de 2008 el retiro del programa de Administración de empresas del estudiante **MARIO ALBERTO TORRES ROMERO, código 51892549111** por bajo rendimiento académico en aplicación del artículo 84 literal b del Acuerdo 001 del 2000 con un promedio de 2.00 (**DOS PUNTO CERO CERO**).
- Que EL Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del día 22 de junio de 2010, estudio la solicitud del estudiante **MARIO ALBERTO TORRES ROMERO, código 51892549111** en el sentido de la revisión del acto administrativo en donde el pierde la condición de estudiante por bajo rendimiento académico, en consideración a que en ese momento se tuvo en cuenta el reporte de promedios enviado por el Centro de Admisiones, Registros y Control Académico de la Universidad de Sucre, el cual fue de 2.00 (**DOS PUNTO CERO CERO**).
- Que en Consejo de Facultad se estudio el nuevo certificado de notas del estudiante expedido por el Centro de Admisiones Registro y Control Académico el cual reporta un promedio acumulado de 3.15 (**TRES PUNTO UNO CINCO**).
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas teniendo en cuenta los anteriores considerandos

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Excluir de la Resolución N° 012 de 2008 al estudiante **MARIO ALBERTO TORRES ROMERO, código 51892549111** quien puede continuar sus estudios en la Universidad de Sucre en el programa de Administración de Empresas a partir del segundo periodo académico de 2010, de conformidad con los considerandos anteriores.

ARTICULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2010.

Original firmado por:

WILSON CADRAZCO PARRA
Presidente

Original firmado por:

CANDELARIA GLORIA NIÑO SOTOMAYOR
Secretaria Ad-hoc